

## REGLAMENTO CAMPAÑA "Super Bowl LIV"

El presente reglamento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña "SUPER BOWL LIV" (en adelante la "Campaña"), a realizarse en el territorio de Colombia y que busca incentivar entre los clientes de BBVA Colombia (en adelante el "Banco"), la activación y uso de las Tarjetas de Crédito VISA BBVA.

**PRIMERA.- OBJETIVO:** La finalidad del presente Reglamento es la de regular todo lo relacionado con la Campaña, que se realizará con ocasión del **Super Bowl LIV**, exclusivamente entre los clientes persona natural vinculados al Banco con Tarjetas de Crédito VISA.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** La Campaña se ejecutará durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2019 a las 00:00 al 31 de diciembre de 2019 a las 23:59.

### TERCERA.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA:

- a) Ser persona natural cliente de BBVA Colombia titular de una Tarjeta Crédito VISA de BBVA Colombia aplicable a la campaña (no aplica para tarjetas de crédito Financia U, Clubes, Jurídicas, de Negocios, Empresariales, Corporativas).
- b) Ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia y mayor de 18 años, con Cédula de Ciudadanía o con Cédula de Extranjería pero con permanencia legal en el territorio de Colombia.
- c) El tarjetahabiente deberá realizar, por lo menos por una vez durante la vigencia de la campaña, el pago de la cuota de su tarjeta de Crédito a través de BBVA Móvil o BBVA Net, desde una cuenta de BBVA Colombia que esté a su nombre. Si el tarjetahabiente no tiene cuenta en BBVA Colombia, deberá abrir a través de BBVA Móvil una Cuenta Online a su nombre y realizar el pago desde esta.
- d) Realizar durante la vigencia de la campaña, un mínimo de 20 compras con su(s) tarjeta(s) Visa.
- e) Cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- f) No podrán participar en la campaña empleados de BBVA Colombia, BBVA Seguros, Comercializadora de Servicios Financieros, Opplus Operaciones y Servicios Sucursal Colombia ni de sus filiales o afiliadas, ni personal vinculado mediante empresa temporal a dichas compañías.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA SER ELEGIDO COMO GANADOR:** Los premios se entregarán a los participantes, según se indican a continuación, que durante la vigencia de la Campaña y cumpliendo con las condiciones de elegibilidad para recibir un Premio y con los demás términos indicados en el presente reglamento, acumulen la mayor facturación en compras con sus Tarjetas de Crédito VISA de BBVA:

- a) El 1er., 2do. y 3er. participante con mayor facturación en compras recibirá, cada uno, como premio un (1) paquete doble para asistir al Super Bowl LIV 2020.
- b) Los participantes que se encuentren entre los lugares 4 y 103, con mayor facturación, recibirán como premio un (1) paquete de 15.000 puntos BBVA o 15.000 millas.

### 4.1 Condiciones y restricciones:

- a) Para la acumulación de facturación sólo se tendrá en cuenta una compra por comercio en una misma fecha. Las compras adicionales efectuadas en un mismo comercio el mismo día, no serán tenidas en cuenta dentro de la Campaña.
- b) Si un participante es titular de dos o más tarjetas de crédito VISA de BBVA, las compras serán acumuladas por participante y no por tarjeta. Por tanto, se suman en cabeza del cliente la facturación realizada desde sus distintas tarjetas crédito VISA de BBVA, cumpliendo con las condiciones de esta Campaña. De igual manera, la facturación que se realice con las tarjetas amparadas serán sumadas al titular de la tarjeta principal.
- c) Para compras internacionales sólo se tendrá en cuenta la facturación realizada por compras exitosas y efectivamente cargadas a la Tarjeta y sistema del Banco, dentro de la vigencia de la campaña. El Banco no se hace responsable por demoras de los comercios o las redes.
- d) No se tendrá en cuenta la facturación realizada en establecimientos asociados al código MCC 7995, correspondiente a Casinos, juegos de azar, loterías. Tampoco aplica para pagos de impuestos o pagos domiciliados.
- e) No se tendrán en cuenta las compras que posteriormente tengan reversiones. El Banco no las computará para el otorgamiento del premio.
- f) No se tendrán en cuenta los avances ni transacciones realizadas en cajeros automáticos u oficinas.

## **4.2 Ganadores suplentes**

En el evento en que un cliente ganador opositor del paquete doble para asistir al Super Bowl LIV 2020, no cumpla con las condiciones ser acreedor del premio o cumpliéndolas no pueda recibirlo o lo rechace, el premio será entregado al siguiente cliente con mayor facturación (exceptuando los lugares 1, 2 y 3 del ranking), y que cumpla con las condiciones de la campaña. En ese caso el premio del paquete de 15.000 puntos BBVA o 15.000 millas que hubiese sido entregado al ganador suplente (si es el caso), será entregado al siguiente cliente a partir del puesto 104 del ranking que haya acumulado la mayor facturación y cumpla con las condiciones de la campaña.

Los participantes que se encuentren entre los lugares 104 y 208 (en este orden) y que cumplan con las condiciones de este reglamento; serán suplentes del premio del paquete de 15.000 puntos BBVA o 15.000 millas, en caso que los ganadores no cumplan con las condiciones ser acreedor del premio o cumpliéndolas no pueda recibirlo o lo rechace.

## **4.3 Procedimiento en caso de empate:**

En caso de empate se utilizará el orden cronológico, por tanto el Premio será entregado al cliente que primero haya logrado obtener la mayor facturación en compras, de acuerdo con la hora operativa que el Banco registre en las transacciones.

**QUINTA.- CONDICIONES PARA SER ACREEDOR DEL PREMIO:** La calidad de ganador y la entrega del premio quedará condicionada a que el cliente opositor como ganador, en la fecha en que BBVA Colombia lo contacte según lo indicado en la cláusula séptima de este documento, cumpla con lo siguiente:

- a) Tener vigentes todos lo(s) producto(s) con lo(s) que participó en la campaña.
- b) Tener visa americana con vencimiento superior a junio de 2020.
- g) No estar en mora en ningún producto con el Banco. El cliente deberá tener al día la totalidad de las obligaciones contraídas con el Banco, independientemente que su calidad sea de deudor principal, codeudor, avalista o garante.

Si estas condiciones no se cumplen será acreedor del premio el siguiente ganador suplente que haya sido opositor según lo establecido en la cláusula 4.2 de este documento.

## **SEXTA.- PREMIOS:**

El Banco entregará los siguientes premios:

### **a) Tres (3) paquetes dobles para asistir al Super Bowl LIV en Miami Gardens, Florida, Estados Unidos. Cada paquete incluye:**

- Transporte aéreo desde Bogotá a Miami y regreso. Puede incluir escalas
- 4 noches de estadía en Hotel The Shore Club en Miami Beach
- 2 tickets para el Super Bowl LIV
- Traslados desde / para aeropuerto, hotel y eventos
- Seguro de viaje para ganadores y acompañantes.
- Una Tarjeta Visa prepagada por paquete, con USD 350 para uso exclusivo durante el viaje.
- Visa Everywhere Lounge disponible para invitados todos los días.
- Visa tailgate.
- Regalo conmemorativo Visa / SBLIV.

### **b) Cien (100) paquetes cada uno de 15.000 puntos o millas.**

El paquete será de millas o puntos de acuerdo al plan de lealtad que tenga la Tarjeta de Crédito con la que haya realizado mayor facturación en el periodo de campaña. Si un cliente ganador de este premio, participó en la campaña con más de una tarjeta Visa BBVA y cada una de ellas está sujeta a un plan de lealtad diferente, el cliente será acreedor a un bono de millas o puntos dependiendo del plan de lealtad de la tarjeta Visa BBVA de su portafolio con la que efectuó la mayor facturación durante la vigencia de la campaña.

## **6.1 Exclusiones de los premios:**

- a) Vuelos domésticos / Internacionales fuera de los ya incluidos.
- b) Comidas, transporte y actividades fuera del itinerario.
- c) Servicios de traducción
- d) Gastos extra de hotel (llamadas telefónicas, mini-bar, lavandería, etc.) Servicios de hotel (teléfono, mini bar, lavandería, etc...).
- e) Cualquier impuesto aplicable.

- f) Visa de turista para entrar a Estados Unidos y/o trámite de pasaporte o documentación internacional para lugares de tránsito (en caso de escalas que así lo requieran).

## **6.2 Condiciones de los premios:**

- a) Un mismo cliente no podrá ganar más de un (1) premio.
- b) No se permite la inclusión de personas adicionales al ganador y su acompañante.
- c) Cualquier sobrecosto o penalización generado por cualquier cambio o modificación en los tiquetes aéreos, y cualquier cargo extra por equipaje adicional, sobrecupo, upgrade, etc., fuera de los servicios básicos indicados en el tiquete y solicitados por el ganador, serán a su entero costo y responsabilidad, y deberán gestionarlos directamente con la aerolínea.
- d) Los ganadores son responsables de cumplir con las condiciones exigidas por el país de destino (vacunas, impuestos, y demás condiciones no incluidas).
- e) En caso que los ganadores o sus acompañantes no residan en la ciudad de Bogotá, estos deberán asumir todos los gastos que implique el desplazamiento desde su ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá.
- f) BBVA no se hace responsable por la pérdida de vuelos y/o prohibición de salida desde el país de partida o del rechazo del ingreso al país de destino, por las autoridades locales o la aerolínea. En estos eventos, o cualquier otro que le impida efectuar el viaje al ganador, se perderá la totalidad del premio.
- g) El beneficio objeto de esta estrategia no es acumulable con este u otros beneficios otorgados por el Banco.
- h) El Premio es personal, intransferible y no reembolsable en dinero.
- i) Las entradas a cualquier juego patrocinado por la NFL, incluyendo el Super Bowl LIV, ya sean entregados como un premio, sean parte de una promoción, o ambos, deberán ser aceptados tal y como se entregan y se encuentran sujetos a todos los términos y condiciones aplicables provistos para dichas entradas por la NFL y/o sus subsidiarias. Al aceptar dichas entradas como un premio y/o como parte de una promoción, el titular de dichas entradas acepta en su totalidad dichos términos y condiciones, incluyendo el otorgar a Visa y cualquiera de sus afiliadas el derecho de usar cualquier imagen tomada del titular de las entradas desde la fecha en que recibe la entrada hasta 12 meses después de la terminación del juego correspondiente, en publicidad, redes sociales, o ambos.

## **SÉPTIMA.- ENTREGA DEL PREMIO:**

- (i) **Paquetes dobles:** Una vez el Banco contacte al cliente ganador, este último deberá indicar por el mismo medio si tiene visa de los Estados Unidos de América y de tenerla si acepta o no el premio. Adicionalmente, deberá suministrar soportes de su visa y su información básica y la de su acompañante según le sea solicitada por el Banco, en un plazo máximo de un (2) días hábiles, para con ella iniciar el proceso de emisión de tiquetes, reservas y demás trámites. Si el participante ganador no tiene visa americana, no acepta el premio y/o no envía los datos solicitados en el plazo establecido, el premio será entregado al siguiente ganador suplente que haya sido ocionado según lo establecido en la cláusula cuarta de este documento. Los clientes ganadores deberán suscribir la correspondiente acta de entrega de los premios, requerida por el Banco, en la fecha y lugar que el Banco así lo requiera.
- (ii) **Paquetes de millas o puntos:** El Banco efectuará la entrega de estos premios a sus ganadores en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles una vez finalizada la campaña. Los puntos o millas serán abonadas al saldo de puntos o a la cuenta lifemiles del titular de la tarjeta. Los clientes ganadores deberán suscribir la correspondiente acta de entrega de los premios, requerida por el Banco.

El Banco le enviará una comunicación personalizada a cada ganador a la dirección electrónica que tenga registrada en los archivos del **BANCO**. Es responsabilidad exclusiva del cliente actualizar sus datos, de manera previa a la finalización de la campaña.

BBVA Colombia no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir su premio por no tener sus datos actualizados, por no estar presente para recibirlo, o por cualquier otra causa, o por cualquier acontecimiento de fuerza mayor, o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en estos casos, todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con su premio.

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito el premio anunciado no pudiere ser entregado por el Banco, se determinará la forma de sustitución.

## **OCTAVA.- DESCALIFICACIONES:** Será descalificado de la actividad el participante que:

- (i) Haya realizado, a juicio de BBVA Colombia, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser el ganador.

- (ii) Si como resultado de las acciones fraudulentas del Participante resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de BBVA Colombia, éste tendrá en contra del Participante las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

**NOVENA.- AUTORIZACIÓN:** El cliente ganador autoriza expresamente al Banco para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página web y/o sucursales), su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

Es así como el cliente ganador se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el Banco lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del Banco.

El cliente ganador deberá firmar el documento requerido por el Banco, de compromiso de cesión de derechos de imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del Banco.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS:** El Banco debe practicar Retención a título de Ganancia Ocasional a la tarifa del 20% (Arts. 306,317 y 404-1 E.T.), dicha retención será asumida por el Banco de manera que el premio será "Libre de Impuestos de Ganancia Ocasional".

**DÉCIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES:** Con la aceptación de los presentes términos y condiciones, el participante de manera libre, previa e informada, autoriza el tratamiento de los datos facilitados para los efectos del presente concurso, así como los datos con que cuente BBVA Colombia. Conforme con lo anterior, de forma expresa y explícita se autoriza la trasmisión nacional o internacional de datos, a terceros, públicos o privados, sociedades nacionales o extranjeras, que cuenten o no con alianza con BBVA Colombia, para los efectos de entre otras las siguientes actividades relacionadas con el concurso: verificación de las condiciones del concurso, validación del ganador, publicidad y marketing, publicación de ganadores, ejecución y desarrollo de la premiación, así como hacer efectivas todas y cada una de las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones, así como en las condiciones establecidas por los terceros que hacen parte del desarrollo del concurso. Los datos proporcionados por los participantes, o con los que cuente el BBVA Colombia de éstos, son confidenciales y BBVA Colombia únicamente los conservará hasta la finalización del concurso y una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles acciones judiciales o administrativa. BBVA Colombia se compromete a proteger su privacidad, y le garantiza el cumplimiento de la legislación colombiana de protección de datos personales y, en concreto, que su información personal será tratada: de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si es adecuada, pertinente y limitada a lo necesario en relación con el tratamiento; exacta y actualizada; de forma que se permita la identificación del interesado sólo durante el tiempo del necesario para los fines del tratamiento; garantizando su seguridad. El titular cuenta con la posibilidad de ejercer todos los derechos consagrados en la Ley 1266 de 2008 y 1581 de 2012, entre otros para acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA S.A:** El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.

El ganador entiende y acepta que la planeación, preparación y logística de los paquetes dobles para asistir al Super Bowl LIV 2020, está a cargo de VISA, en consecuencia BBVA Colombia no será responsable por la disponibilidad, calidad, idoneidad y garantía de dichos productos y servicios.

Los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, y exoneran al Banco de cualquier perjuicio sufrido por el uso o disfrute de los productos y/o servicios incluidos como premio en esta actividad. BBVA Colombia no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador y su acompañante del premio que se entregue en virtud de la Campaña, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe a lo establecido en estos Términos y Condiciones.

LOS GANADORES DE LOS PAQUETES AL SUPER BOWL LIV 2020, SUS CESIONARIOS, SUCESORES, DISTRIBUYENTES, TUTORES, O REPRESENTANTES LEGALES, CON CONOCIMIENTO, LIBERAN, INDEMNIZAN, SACAN EN PAZ Y A SALVO, DESCARGAN, Y DISPENSAN Y NO RECLAMARÁN, DEMANDARÁN O EMBARGARÁN A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS O ENTIDADES EN RELACIÓN CON CUALQUIER RECLAMO QUE RESULTE O DE CUALQUIER FORMA ESTÉ RELACIONADO CON SU ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN EN, O COMO ESPECTADOR DE CUALQUIER ASPECTO DE LOS EVENTOS DE LOS CUALES HA RECIBIDO LAS ENTRADAS (INCLUYENDO DESPLAZO A Y DESDE EL EVENTO CORRESPONDIENTE), SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DE

DICHOS RECLAMOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA MUERTE, LESIÓN, DAÑO O PÉRDIDA DE CUALQUIER TIPO Y SIN IMPORTAR COMO RESULTEN DICHOS RECLAMOS, INCLUYENDO SI LA CAUSA ES NEGLIGENCIA, NEGLIGENCIA GRAVE, FALTA DE CUIDADO, U OTROS ACTOS O FALLA DE ACTUAR DE CUALQUIER LAS SIGUIENTES PARTES: Visa Inc., Visa International Service Association, y aquellas entidades que controlen, sean controladas por, o se encuentren bajo el control común de cualquiera de las entidades mencionadas, sus sucesoras, sucesoras en interés, y/o cesionarias permitidas, y cualquier de sus clientes, y cualquiera de las matrices, subsidiarias, afiliadas, representantes, agentes, designadas, o agencias de publicidad y promoción, y los empleados, personal, designados o representantes de cualquiera de las anteriores. ADICIONALMENTE, SI ES REQUERIDO POR VISA, LOS TITULARES DE LAS ENTRADAS DEBERÁN FIRMAR UNA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y UNA CARTA RESPONSIVA DE FOTO Y VIDEO CON DISPENSA DE RESPONSABILIDAD, EN UNA FORMA Y FORMATO PROPORCIONADO POR VISA.

El presente reglamento será de aplicación hasta la entrega de los premios aquí previstos.

Bogotá, D.C. Noviembre de 2019.